

Doc



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0510-2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA N.º 5 GUAYAS

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2014/03/31



Nº C C  
Nº NIS . 27519  
PERICDO . 2016  
Nº INGRESO DPECC .

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0510-2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA  
ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, DE LA BRIGADA DE  
INFANTERÍA N.º 5 GUAYAS

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2012/01/01

HASTA: 2014/03/31

Orden de Trabajo

12085-12-2014

Fecha OT

10/04/2014

F55

CD000

7096 RH1



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

12085-12-2014

### BRIGADA DE INFANTERÍA No. 5 GUAYAS

### INFORME GENERAL

Examen especial al proceso precontractual, contractual y ejecución para la adquisición, registro y consumo de bienes y servicios, de la Brigada de Infantería 5 Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

---

**BRIGADA DE INFANTERÍA No. 5 GUAYAS**

**EXAMEN ESPECIAL** al proceso precontractual, contractual y ejecución para la adquisición, registro y consumo de bienes y servicios, de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

---

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Quito - Ecuador**

## SIGLAS UTILIZADAS

BIMOT-15	Batallón de Infantería Motorizado No. 15 Guayaquil
CAL	Comando de Apoyo Logístico
CEDE	Comando de Educación y Doctrina del Ejército
Circ.	Circular
CL-74	Comando Logístico No. 74 Huancavilca
CRNL DE EMC	Coronel de Estado Mayor Conjunto
CURS	Comprobante Único de Registro
DAI	Dirección de Auditoría Interna
e-SIGEF	Sistema de Gestión Financiera
II DE	Segunda División de Ejército Libertad
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
MCBS	Menor Cuantía Bienes y Servicios
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
RE	Régimen Especial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SEPRAC	Seguridad y prevención de accidentes
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIE	Subasta Inversa Electrónica
UF	Unidad Financiera
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
5 BI Guayas	Brigada de Infantería No. 5 Guayas

## ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Cumplimiento de recomendaciones	7
Creación de sucursales bajo el RUC de la Brigada sin cumplir con requisitos	7
Procesos de menor cuantía que no realizaron contratación preferente	12
Contratación de bienes y servicios normalizados no se adquirieron por subasta inversa electrónica	15
Falta de publicación de la información relevante y actualización del estado de los procesos	17
Contratos complementarios y modificatorios en adquisición de bienes	19
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1 Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2 Falta de publicación de información relevante y actualización de estado de los procesos	



**CAPITULO I**  
**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**Motivo del Examen**

El examen especial practicado a la Brigada de Infantería.5 Guayas, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 12085-12-2014 de 10 de abril de 2014, de conformidad al Plan Operativo de Control del año 2014, de la unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por la Contraloría General del Estado.

**Objetivos del examen**

**Generales:**

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a las fases precontractual y contractual de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios.

- Verificar la legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con la adquisición, registro y control de los bienes y servicios contratados.

**Específicos:**

- Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios.
- Verificar el registro, consumo y control de los bienes y servicios adquiridos.

**Alcance del examen**

Comprende el análisis a los procesos precontractual, contractual y ejecución relacionados con la adquisición, registro y consumo de bienes y servicios de la Brigada de Infantería No.5 Guayas, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley

d 25  


Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás disposiciones legales, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014.

#### Base Legal

En el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2008-2012, aprobado mediante Decreto Ejecutivo 4 publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008, consta la Brigada de Infantería No.5 Guayas, acantonada en la ciudad de Guayaquil como unidad orgánica de la Segunda División de Ejército "Libertad".

Con oficio 2014-00019-5-B.I-CMDO de 28 de abril de 2014 el Comandante de la 5 B.I. Guayas Índico que el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre, para el nuevo quinquenio está en trámite de aprobación en la Comandancia General del Ejército.

En el e-SIGEF consta como Entidad Operativa Desconcentrada 070-1009-Brigada de Infantería No. 5 Guayas, en el cual se registran todas las operaciones financieras de la entidad; de igual forma en el Sistema Nacional de Contratación Pública se encuentra registrada como entidad contratante como Brigada de Infantería N 5 Guayas, a través del cual ejecuta los procesos de contratación de bienes y servicios.

#### Estructura orgánica<sup>1</sup>

La Brigada de Infantería No. 5 Guayas de conformidad al Reglamento Orgánico Estructural, se encuentra organizado por los siguientes niveles organizativos:

- Nivel Directivo
  - = Comandante
  - Segundo Comandante

<sup>1</sup> Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2009-2012.

*firmado*  
*[Firma]*

- Nivel Asesor
  - Jurídico
  - Comunicación Social
  - Seprac
- Nivel Operativo
  - Departamento de Operaciones
  - Departamento de Inteligencia
  - Departamento de Personal
  - Departamento de Logística
  - Sección Activos Fijos
- Nivel de Apoyo
  - Departamento de Finanzas:
    - Contabilidad
    - Tesorería
    - Presupuesto
    - Activos Fijos
- Unidad Orgánica a la Brigada
  - Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil

### Objetivos de la entidad<sup>2</sup>

De los cinco objetivos específicos de la Guía de Comando de la 5 B.I. "Guayas" el que se encuentra relacionado con el alcance del examen es el siguiente:

- Ser eficaces en la administración de los recursos económicos de la Brigada enmarcados en las normas legales vigentes.

<sup>2</sup> Guía Comando SBI

*avalo*



**Montos de recursos examinados<sup>3</sup>**

Para el ejercicio económico 2012, 2013 y al 31 de marzo de 2014, la Brigada de Infantería No. 5 Guayas recibió las siguientes asignaciones por parte del Gobierno Central:

Financiamiento como Unidad Ejecutora:

Detalle	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 USD	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 USD	De 01 enero al 31 de marzo de 2014 USD	TOTAL USD
Fuente 001 Recursos Fiscales	2 482 018,53	2 825 913,89	311 933,83	5 619 866,25
Fuente 002 Recursos	1 372 166,03	1 303 759,79	127 054,72	2 802 980,54
<b>TOTAL</b>	<b>3 854 184,56</b>	<b>4 129 673,68</b>	<b>438 988,55</b>	<b>8 422 846,79</b>

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ejecución de Ingresos y Gastos del e-Sigef 2012, 2013 y al 31 de marzo de 2014

Financiamiento por Unidades Militares:

Unidad	Detalle	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 USD	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 USD	De 01 enero al 31 de marzo de 2014 USD	TOTAL USD
5-B1	Fuente 001 Recursos Fiscales	1 943 284,42	2 544 514,52	305 284,72	4 793 083,66
	Fuente 002 Recursos	1 213 398,15	1 157 159,04	124 413,53	2 494 970,72
	Fuente 001 Recursos Fiscales	176 781,96	116 665,36	4 219	297 666,32
III-DE	Fuente 002 Recursos	102 332,33	112 091,45	2 641,19	217 064,97

<sup>3</sup> Reporte de ejecución del presupuesto de ingresos del e-SIGEF del 2012, 2013 y a marzo de 2014.

*Ciudad  
Dios*

BIMOT_15	Fuente 001 Recursos Fiscales	202 260,06	33 242,31	1 030	236 532,37
	Fuente 002 Recursos	38 000	33 944,30	0	71 944,3
C.L-74	Fuente 001 Recursos Fiscales	159 692,09	131 491,70	1 400,11	292 583,9
	Fuente 002 Recursos	18 435,55	565	0	19 000,55
TOTAL		3 854 184,56	4 129 673,68	438 988,55	8 422 846,79

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ejecución de Ingresos y Gastos del e Sigef 2012, 2013 y al 31 de marzo de 2014

El monto de los recursos a ser analizados en la ejecución de la acción de control de conformidad a la muestra seleccionada en USD:

AÑO	Población (USD)	Monto a analizar (USD)
2012	3 066 148,54	1 403 755,14
2013	3 229 209,92	652 682,31
Al 2014-03-31	193 653,13	129 820,08
Total	6 489 011,59	2 186 257,53

Servidores relacionados

Anexo 1

Sus  


CAPITULO II  
RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, realizó el examen especial a los procesos de Recaudación, Desembolsos y Conciliación de Cuentas por Cobrar y Pagar de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de junio de 2009, aprobado con el oficio 0294 DR-1-AI de 30 de mayo de 2013 y remitido a la entidad con oficio DAI-2013-03368-OP de 3 de junio de 2013, el cual no contiene recomendaciones relacionadas con el alcance del examen.

**Creación de sucursales bajo el RUC de la Brigada sin cumplir con requisitos**

El Departamento de Compras Públicas de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas inscribió en el portal de Compras Públicas como sucursales dentro del mismo RUC de la Brigada, a la Segunda División de Ejército Libertad, Comando Logístico 74 Huancavilca, y Batallón de Infantería Motorizado15 Guayaquil, sin que éstas constituyan unidades de contratación individual, ya que no cuentan con RUC independiente, ni con autonomía administrativa y financiera por cuanto realizan la ejecución de gastos en el e-Sigef a través de la entidad operativa desconcentrada que es la Brigada; por lo tanto, estas unidades militares no tienen competencia para la aprobación de los pliegos, adjudicación y contratación de bienes y servicios, siendo el Comandante de la Brigada el único registrado como máxima autoridad contratante en el portal de compra públicas, quien tiene la capacidad legal para suscribir los documentos referidos.

Situación originada por la falta de supervisión en el uso del portal de compras públicas por parte de la máxima autoridad a los usuarios autorizados, ya que los Comandantes de las Unidades aprobaron pliegos, adjudicaron y contrataron bienes y servicios sin tener competencia y los Jefes y Amanuenses de Compras Públicas no supervisaron y controlaron los procesos realizados en la herramienta, ocasionando que los actos administrativos y contratos realizados por Segunda División de Ejército Libertad,

*Sicilia*  
*Jaime*

Comando Logístico 74 Huancavilca, y Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil, no cuenten con la respectiva autorización del representante legal de la Brigada.

En los acuerdos Ministeriales 007 de 11 de enero de 2012, 076 de 7 de marzo de 2013, 333 de 11 de octubre de 2013 y el 010 de 8 de enero de 2014, se delegan las atribuciones a los Comandantes de Unidad y Directores en los siguientes términos:

*"... Que mediante acuerdo ministerial No. 865 de 2 de junio de 2011, se delega a los funcionarios de las Fuerzas Armadas, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir y presidir los procedimientos precontractuales, presidir las comisiones técnicas pertinentes, gestionar y suscribir los contratos de bienes, obras, servicios y de consultoría, con estricto apego a la normativa vigente..."*

Por lo que los Comandantes de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, Segunda División de Ejército Libertad, Comando Logístico 74 Huancavilca, Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil, Jefes y Amanuenses de Compras Públicas, inobservaron el artículo 9 Inscripción y validez del registro, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los acuerdos Ministeriales 007 de 11 de enero de 2012, 076 de 21 de febrero de 2013, 333 de 11 de octubre de 2013 y 010 de 8 de enero de 2014, a consecuencia de la inobservancia de la base legal citada, están incursos en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en los literales a) numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

A los Comandantes de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, Segunda División de Ejército Libertad, Comando Logístico 74 Huancavilca, Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil, Jefes y Amanuenses del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, en funciones durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2014, les fueron comunicados los resultados provisionales, con oficios 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 043, 044, y 045-2014-DAI-5-BI de 4 de junio de 2014, respectivamente.

El Comandante de la Segunda División de Ejército Libertad del período comprendido entre el 1 de enero y el 3 de mayo de 2012, en comunicación de 26 de junio de 2014, comentó:

*ok  
J. G. G.*

“... El señor CRNL DE EMC... REPRESENTANTE LEGAL de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, en su calidad de Comandante de la referida Unidad Militar desconcentrada administrativa y financieramente expresamente delega al GRAB... Comandante de la Segunda División Libertad, para que suscriba cuanto documento sea necesario referente a la adquisición de bienes y servicios que realice en el Portal de compras Públicas, la sucursal Segunda División de Ejército Libertad...”

El Comandante de la Segunda División de Ejército Libertad del periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2014, con oficio 14-CEDE-c-242 de 25 de junio de 2014 manifestó:

*“En el año 2010 se realizó la consulta en el INCCOP, en la cual indican que existe la opción de crear sucursales, y que les otorga las atribuciones como administradores, facilitando para esto realizar los diferentes procesos de contratación pública por ser unidades independientes con comandantes y presupuestos diferentes. - No existen documentos que dispongan la unificación de una sola oficina de Contratación Pública de la Segunda División de Ejército Libertad, Brigada de Infantería No. 5 Guayas, Comando Logístico No. 74 Huancavilca y Batallón de Infantería Motorizado No. 15 Guayaquil, ya que obedecemos a una institución jerarquizada...”*

Lo expuesto por los funcionarios no desvirtúa el comentario de auditoría, por cuanto existe una sola delegación que es la ejercida por el Ministro de Defensa mediante los acuerdos citados; no se presentó un documento emitido por el INCCOP que autorice esta operación, y la Unidad Militar mencionada no cumple con los requisitos de inscripción y validez para registrarse como entidad contratante en el SERCOP.

El Comandante del Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 12 de julio de 2012, con oficio U.E.S SINAI-LOG-2014-005-O-OF de 11 de junio de 2014, manifestó:

*“... El Comandante de la Brigada de Infantería No. 5 Sr... con oficio No. 2088-0183-5-B.I.-4.INT de fecha 17 de diciembre del 2008 dirigido al señor Doctor... Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Compras Pública.- Resolución que delega a los usuarios del Portal de Compras Públicas.- Al señor... perteneciente al BIMOT-15 como usuario del Portal de Compras Públicas.- se le asignó a la unidad como sucursal No. 3 de la Brigada de Infantería No. 5 GUAYAS.- Si no hubiera estado autorizado la sucursal del batallón por parte del INCCOP no se habría podido realizar ningún proceso, por cuanto rebolaría el mismo y no daría paso a ningún trámite...”*

*Vicente  
Jorge*

Lo indicado por el funcionario no es compartido por el equipo de auditoría, dado que las delegaciones que se presentan son de usuarios del portal y no de delegación de atribuciones al Comandante del Batallón.

El Comandante del BIMOT 15 Guayaquil con oficio FT-B.I.MOT15-25-Cmdo de 15 de mayo de 2014, informó lo siguiente:

"... Se ha realizado esto por cuanto el INSTRUCTIVO DI-h-604... en el literal J.1.13.17 PROCEDIMIENTOS PARA LA UNIFICACIÓN Y CONTROL numeral 1 literal e, tipifica Para la legalización de los contratos firmaran los comandantes de cada unidad que conforma el fuerte.- Adicional al ser el Batallón... una unidad militar con un orgánico estructural, numérico y funcional aprobado y contar con presupuesto propio se ha recibido disposiciones que los responsables del gasto de la asignación económica son los comandantes...."

El Comandante del Batallón de Apoyo Logístico II DE Huancavilca, actual Comando Logístico 74 Huancavilca del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de agosto de 2013, con oficio FT-II D.E-d4-2014-54-O-UF, de 17 de junio de 2014, informó:

"... El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comando General del Ejército, norma el accionar de los comandantes con la normativa financiera actualmente vigente, la misma que no ha sido derogada a la fecha.- El comandante de la Brigada... con oficio No.- 090062-5 B.I-4.INT de fecha 23 de abril de 2009 remitió al Director Ejecutivo del Instituto de Compras Públicas... el pedido para que usuarios militares del Batallón de Apoyo Logístico, operen la sucursal del BAL II DE HUANCABILCA, para el manejo del portal.- Con oficio No.- 090063-5-B.I-4-INT de 23 de abril el mismo comandante... remitió al Director Ejecutivo del INCOPI la Resolución que delega a los señores funcionarios... como usuarios de la sucursal BAL II DE LIBERTAD..."

El Comandante del Comando Logístico 74 Huancavilca, del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, con oficio C.L-74-4747-2014-PRES de 09 de junio de 2014, manifestó:

"... en mi actual comando, desde el año 2014, se ha actuado con estricto apego a la normativa vigente, cumpliendo en todo momento los parámetros establecidos en las leyes que, básicamente se resumen en los instructivos financieros emitidos por la dirección de Finanzas de la Fuerza Terrestre.- La normativa financiera vigente, la misma que se ha venido aplicando por años dentro de la institución, no ha tenido observaciones, como las que hoy por hoy establece su equipo auditor...."

direct  
josef

El mismo funcionario con oficio C.L-74-4778-2014-PRES de 12 de junio de 2014 informó:

*"... existe la delegación conferida al Batallón de Apoyo Logístico, hoy denominado Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", para trasladar las facultades y atribuciones del Comandante de la Brigada No.- 5 "GUAYAS", como máxima autoridad, para que operen como sucursal a través de sus representantes.- adjunto el autógrafo ROSULUCION No.- 021 del Ministerio de Defensa Nacional que habilita a las Unidades Militares, la atribución de aprobación de pliegos, adjudicación y contratación de bienes y servicios ..."*

Lo expresado por los funcionarios no desvirtúa lo comentado por auditoría, por que en el portal de compras públicas el Representante de la Unidad Contratante, es únicamente el Comandante de Brigada, en vista de que esta unidad cumple con los requisitos establecidos por el INCOP porque cuenta con RUC, tiene autonomía administrativa, situación que no ocurre con las demás unidades.

Posterior a la conferencia final de resultados, el mencionado funcionario con oficio C.L-74-5656-TRP-2014 de 9 de julio de 2014, comentó:

*"La delegación existe, ha sido conferida... se trata de un trabajo con estricto apego al buen direccionamiento de los recursos asignados, observando los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios..."*

Lo citado por el funcionario no justifica el comentario de auditoría, dado que las delegaciones que se presentan son de usuarios del portal y no de delegación de atribuciones al Comandante del Comando Logístico.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Comandante de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 1 y el 16 de enero de 2012, en comunicación de 10 de junio de 2014 manifestó:

*"... la creación de sucursales se debió a que cada una de las unidades mencionadas se encuentran desconcentradas administrativamente, pero trabajan con una sola Unidad Financiera, que es de la Brigada de Infantería No. 5 GUAYAS.- mediante Acuerdos Ministeriales en los cuales el Ministro de Defensa en turno, amparado en las atribuciones que le compete como Máxima Autoridad, Delega a los Comandantes de Unidad según los montos estipulados..."*

Lo expresado por los funcionarios no es compartido por el equipo de auditoría, por cuanto las Unidades Militares que menciona no cumplen con los requisitos de

D.L.L.L.



inscripción y validez para registrarse como entidad contratante en el SERCOP y como ya se señaló anteriormente, el instructivo interno tiene inferior jerarquía a la Ley y el Reglamento de Contratación Pública; además, la asignación presupuestaria a la que hace referencia es ejecutada a través de la Brigada que es la entidad operativa desconcentrada.

#### Conclusión

La inscripción de sucursales con el RUC de la Brigada en el portal de compras públicas sin cumplir los requisitos para registrarse como unidad de contratación individual, se originó por falta de coordinación entre los Comandantes de Unidades y la máxima autoridad y la ausencia de supervisión y control por parte de los Jefes y Amanuenses de Compras Públicas, ocasionó que los actos administrativos efectuados por la Unidades Militares mencionadas no tengan la aprobación del representante legal de la Brigada.

#### Recomendación

##### Al Comandante de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas

1. Solicitará a los Comandantes de la Segunda División de Ejército Libertad, Comando Logístico 74 Huancavilca, y Batallón de Infantería Motorizado 15 Guayaquil, canalicen las contrataciones de sus unidades a través de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, con el fin de que los pliegos, resoluciones de inicio, adjudicación de contratos, sean suscritos por la máxima autoridad contratante que tiene la competencia para hacerlo.

##### Procesos de menor cuantía que no realizaron contratación preferente

La Brigada de Infantería No. 5 Guayas realizó la contratación por medio del procedimiento de menor cuantía en las adquisiciones de equipos de comunicación, servicios de mantenimiento de armas y transporte, con proveedores ubicados en cantones distintos a la localidad donde se ejecutaron los siguientes contratos:

*de ser*  
*prof*

Código del proceso	Fecha	Descripción	Proveedor adjudicado	Precio del contrato USD	Provincia-Cantón del proveedor
MCBS-5BI-0027-2012	2012-04-05	Provisión de repuestos para el mantenimiento del armamento de calibre menor perteneciente a la Brigada de Infantería No. 5 Guayas	1704463502001	34 740,00	Quito-Pichincha
MCBS-5BI-0001-2013	2013-02-13	Provisión de camiones y camionetas para transportar los kits electorales y demás materiales a ser empleados en las elecciones de presidente de la república y asambleístas, a realizarse el día 17 de febrero del 2013	Fivemaco Construcciones Cialda 1691710072001	43 100,00	Puyo-Pastaza
MCBS-5BI-0044-2013	2013-11-13	Adquisición de equipos y repuestos y accesorios de comunicaciones para la 5BI Guayas	0920126059001	15 000,00	Duran-Guayas

El Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, incumplió el artículo 52 Contratación preferente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a consecuencia de la inobservancia de la base legal citada, está incurso en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el literal a) numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

Situación originada por cuanto el Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, no emitió la invitación a través del Portal de Compras Públicas, realizando la solicitud directa de proformas a proveedores afines, sin dar un trato preferente a los proveedores de bienes y servicios domiciliados en el cantón Guayaquil, ocasionando que estos no puedan participar en las contrataciones, y se incumplan los principios de trato justo, igualdad y oportunidad.

A los Jefes del Departamento de Compras Públicas de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas en funciones durante el periodo 1 de enero de 2012 y el 1 de agosto de 2013, y entre el 29 de octubre de 2013 y el 25 de marzo de 2014, les fueron comunicados los resultados provisionales con oficios 033 y 034-2014-DAI-5-BI de 4 de junio de 2014 respectivamente.

*Final*  
*Jorge*

El funcionario del primer periodo mencionado con oficio 2014-003 de 6 de junio de 2014, manifestó:

*"... estos trámites se encuentran bajo responsabilidad del Ordenador del Gasto, en este caso es el CAL 5, quien hace el estudio de mercado y presenta los informes correspondientes... el Sistema Nacional de Contratación Pública en estas fechas, daba las facilidades para seleccionar un proveedor fuera de la provincia y realizar contrataciones, siempre y cuando cumplan con los requerimientos solicitados por el contratante.- el Jefe de Operaciones... presenta el requerimiento adjuntando cotizaciones y cuadro comparativo, motivo por el cual no se realiza la contratación preferente a un proveedor de la localidad, debido a la diferencia en precios en las cotizaciones ...."*

Lo expresado por el funcionario no desvirtúa el comentario de auditoría, por cuanto el Departamento de Compras Públicas es el encargado de realizar la invitación a los proveedores a través del portal, ya que son los únicos que cuentan con claves de acceso al Sistema de Contratación y en el cuadro comparativo al que hace referencia no demuestra los precios ofertados por proveedores de la localidad.

#### **Conclusión**

El Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, no utilizó el Portal de Compras para invitar a los proveedores, en los procesos de menor cuantía MCBS-5BI-0027-2012, MCBS-5BI-0001-2013, y MCBS-5BI-0044-2013, por lo que no dio un trato preferente a proveedores del cantón Guayaquil, restándoles la oportunidad de participación en las contrataciones, a micro y pequeñas empresas de la localidad, ocasionando que se incumplan los principios de trato justo, igualdad y oportunidad en las contrataciones referidas.

#### **Recomendación**

#### **Al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas**

2. En las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, realizados con procedimientos de menor cuantía, efectuará la invitación a proveedores por medio del Portal de Compras Públicas, a micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales y sectores de economía popular y solidaria que

*castro  
jacob*

se encuentren domiciliados en la localidad que se ejecuten los contratos, y en los casos que no se cuente con proveedores, mediante acto motivado se contratará con proveedores de otros cantones o regiones del país.

**Contratación de bienes y servicios normalizados no se adquirieron por subasta inversa electrónica**

La Brigada de Infantería No. 5 Guayas, realizó la contratación de vehículos de alquiler para transporte por medio del procedimiento de menor cuantía, como se detalla a continuación.

Código de proceso	Fecha	Descripción	Precio del contrato USD	Proceso empleado
MCBS-5BI-0047-2012	2012-07-05	Provisión del servicio de alquiler de dos camionetas doble cabina con conductor, a ser empleadas por el centro de apoyo Integral Manuela Espejo	28 000,00	Menor cuantía
MCBS-5BI-0037-2012	2012-05-10	Provisión de transporte fluvial, para trasladar las ayudas técnicas a los cantones y recintos de la provincia del Guayas, que requiere urgente la misión solidaria manuela espejo	7 900,00	Menor cuantía

Los servicios requeridos son normalizados por cuanto dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, debiendo contratarse por medio de procedimientos de subasta inversa electrónica; situación originada por la inobservancia del Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, en la aplicación del orden de los procedimientos que deben seguir en adquisiciones de bienes y servicios por medio del portal de compras públicas, ocasionando que no se cuente con la participación a nivel nacional de proveedores que oferten los servicios requeridos y se logre un mejor precio en la adjudicación de la contratación, además no se cumplió con los principios oportunidad y publicidad determinados en las disposiciones legales.

El Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, inobservó los artículos 42 Bienes y servicios normalizados y 44 Procedencia del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la resolución INCOMP 041-10, a consecuencia de la inobservancia de la base legal citada, está incurso en el

*guayas*  


incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el literal a) numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

Se comunicó los resultados provisionales al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas que actuó durante el período entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de agosto de 2013 con oficio 033-2014-DAI-5-BI de 04 de junio de 2014, quien con oficio 2014-003, de 6 de junio de 2014, informó lo siguiente:

*"... Este proceso se realizó por menor cuantía y no por un servicio normalizado que es la subasta inversa, debido a que la necesidad urgente de la Misión Solidaria Manuela Espejo requería de este servicio ya que si se realizaba una subasta inversa llevaría mucho más tiempo.- Se realizó un proceso de menor cuantía debido a que el presupuesto para las elecciones fue acreditado en fecha posterior al proceso electoral y debido a la necesidad urgente de contratar vehículos para el transporte de personal y material electoral...."*

Lo expresado por el funcionario no desvirtúa el comentario de auditoría, por cuanto los procedimientos de contratación de emergencia se realizan contando con una resolución debidamente motivada, por lo que no se justifica que se obvien la aplicación de los procedimientos establecidos en las disposiciones legales citadas.

#### Conclusión

La falta de utilización de procedimientos dinámicos en la contratación de servicios normalizados, por la omisión del Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas en la aplicación del orden de los procedimientos que se deben seguir en adquisiciones de bienes y servicios por medio del portal de compras públicas, ocasionó que la entidad no cuente con una mayor participación de proveedores que garanticen un mejor precio para la adjudicación de los contratos.

#### Recomendación

#### Al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas

3. Realizará la adquisición de bienes normalizados a través del procedimiento de subasta inversa y en los casos que este no sea posible aplicar o hayan sido declarados desiertos optara por los demás procedimientos previstos en la normativa vigente.

*Arce y Plas*

*[Firma]*

**Falta de publicación de la información relevante y actualización del estado de los procesos**

Los procesos de contratación que realizó la Brigada por procedimientos de subasta inversa, y menor cuantía, no contaron con toda la información relevante publicada en el portal de compras públicas y el estado de los procesos no se encuentra actualizado, sin embargo, que los contratos se ejecutaron en las fechas previstas, como se detalla en el Anexo 2.

Situaciones originadas por la falta de seguimiento, control y publicación de los procesos por parte de los Jefes y Amanuenses del Departamento de Compras Públicas, que actuaron durante el periodo examinado, lo que ocasionó que la Brigada no transparente toda la información en el portal y que esta no se encuentre actualizada.

Inobservando los Jefes y Amanuenses del Departamento de Compras Públicas de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas el artículo 13 Información relevante del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la resolución INNOP-053-2011, y la circular INNOP-DE-DNCP-2013-002-C de 21 mayo de 2013, a consecuencia de la inobservancia de la base legal antes referida, están incurridos en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en el literal a) numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Observaciones que fueron comunicadas a los Jefes y Amanuenses de Compras Públicas de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas en funciones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de agosto de 2013; 2 de agosto de 2013 y el 29 de octubre de 2013; 30 de octubre de 2013 y el 25 de marzo de 2014 respectivamente, con oficios 033, 034, 035, 043, 044 y 045-2014-DAI-5-BI de 4 de junio de 2014, respectivamente.

El Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de agosto de 2013, con oficio 2014-003, de 6 de junio de 2014, presentó los justificativos sobre la falta de publicación de información relevante y actualización de los siguientes procesos:

*vice jefe*  
*jeff*

MCBS-5BI-0005-2012, MCBS-5BI-0014-2012, MCBS-5BI-0019-2012, MCBS-5BI-0007-2013, SIE-5BI-0012-2012, SIE-5BI-0004-2012, adjuntó copias de los documentos pero estos no están publicados en el portal.

El Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de octubre de 2013, en comunicación de 19 de junio de 2014 manifestó:

*"... Se subió al portal todos los documentos que se hacen referencia para dar por finalizado el proceso, sin embargo no hay como por cuanto en el sistema no se refleja tal opción.- el estado del contrato consta como adjudicado-registro de contratos, pese en que se ejecutó en su totalidad, en vista que se subió al portal todos los documentos que se hacen referencia para dar por finalizado el proceso, sin embargo no hay como por cuanto en el sistema no se refleja tal opción...."*

Los Amanuenses de Compras Públicas de la Brigada del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de marzo de 2014, con oficio No. 2014-0040-5-B.I-CP y 2014-0041-5-B.I-CP de 19 de junio de 2014, informaron lo siguiente:

*"... Los procesos del año 2013 aún no se encuentran con el link para finalizar.- los ordenadores de gasto no remitieron la copia de la documentación para su publicación y su respectivo archivo del expediente.- Se publicó la documentación faltante menos la acta de entrega recepción no refleja la opción vista que este documento es uno de los archivos necesarios para finalizar el proceso una vez dada la opción o link.- La documentación de los expedientes el ordenador de gasto no remitió oportunamente para su publicación... adjunto fotocopia de los oficios solicitando copia de los expedientes...."*

Lo expresado por los funcionarios ratifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto el SERCOP estableció como plazo para la actualización el 21 de mayo de 2013 conforme a la resolución citada, razón por la cual ahora debe gestionar ante este organismo la autorización para realizar en el 2014 la referida actualización de los procesos en el portal de compras públicas; los oficios que hace referencia, se emitieron el 4 y 17 abril de 2014 y no indican los procesos ni la documentación requerida a los ordenadores de gasto, para la finalización de los mismos, lo que demuestra la falta de seguimiento y control oportuno.

*diez y ocho*



## Conclusión

Los procedimientos de subasta inversa y menor cuantía, no contaron con toda la información relevante y su estado del proceso en el portal de compras públicas no se encuentra actualizado, por la falta de control de los amanuenses y supervisión del Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas, ocasionando que no se transparente y publique toda la información preparatoria, precontractual y contractual de los procesos en el portal.

## Recomendación

### Al Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Brigada No. 5 Guayas y Amanuenses

4. Solicitarán toda la información relevante de los procesos de contratación a los funcionarios que intervengan en el proceso, a fin de que sea publicada en forma oportuna y actualizarán el estado de los procesos en el portal de compras públicas.

### Contratos complementarios y modificatorios en adquisición de bienes

En la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, en el 2012 y 2013 se realizaron contratos para la adquisición de bienes, a los cuales posteriormente, a través de contratos modificatorios fue cambiada la cláusula quinta relacionada con el precio del contrato principal, incrementando el monto de la contratación según el siguiente cuadro:

*dece y nueve*

*[Firma]*

No. DEL CONTRATO	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL		CONTRATO MODIFICATORIO O COMPLEMENTARIO		TOTAL USD	VALOR EJECUTADO USD	DIFERENCIA POR EJECUTARSE USD
		FECHA	VALOR USD	FECHA	VALOR USD			
SIE-5B1-0004-2012	PROVISION DE POLLO Y MENDUGERIA PARA LA CONFECCION DEL RANCHO DE LA BRIGADA DE INFANTERIA N° 5 "QUAYAS" PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2012	2012-03-28	14.772,80	2012-05-03	10.000,00	24.772,80	22.425,74	2.347,06
SIE-5B1-0006-2012	PROVISION DE LAGTOS Y HUEVOS PARA LA CONFECCION DEL RANCHO DE LA BRIGADA DE INFANTERIA N° 5 "QUAYAS" PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2012	2012-03-28	13.038,40	2012-05-03	2.000,00	15.038,40	14.180,02	1.748,08
SIE-5B1-0012-2012	PROVISION DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA LA CONFECCION DEL RANCHO DE LA BRIGADA DE INFANTERIA N° 5 "QUAYAS" PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2012	2012-05-11	18.194,40	2012-05-03	10.000,00	28.194,40	26.989,68	1.204,72
SIE-5B1-0013-2013	PROVISION DE CARNE Y EMBUTIDOS PARA LA CONFECCION DEL RANCHO DEL FUERTE MILITAR HUANCAMILCA Y II DE LIBERTAD PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013	2013-08-14	19.297,60	2013-10-03	7.000,00	26.297,60	23.656,58	2.641,02
SIE-5B1-0017-2013	ADQUISICION DE TRES JUGUETES DE COMEDOR DE OCHO SILLAS CADA UNO QUE SE REQUIERE PARA EL CASINO DE OFICIALES DEL FUERTE MILITAR HUANCAMILCA	2013-11-13	5.599,00	2013-12-06	1.400,00	6.999,00	6.999,00	0,00

Fuente: información tomada del objeto del proceso de compras públicas

El contrato SIE-5B1-0017-2013 para la adquisición de juegos de comedor fue cambiada la cláusula del precio mediante un contrato complementario, figura que debe ser utilizada en el caso de obras y servicios y no en bienes según lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además dentro de los antecedentes y liquidación de las actas de entrega recepción presentadas no se cita la existencia de un contrato complementario para la adquisición de bienes que no constaban en el objeto del contrato principal.

Situación similar ocurrió con el contrato RE-C.L-74-P4-039-2013, suscrito el 1 de noviembre de 2013, por un monto de 27 000,00 USD incluido el IVA, que según el informe de necesidad, los pliegos y la cláusula cuarta, objeto del contrato constaron 86 ítems, de los cuales 13 no se recibieron en su totalidad y fueron compensados por otros conforme al detalle a continuación:

*Verde*  
*fof*

ORC.	ITEMS	INFORME DE NECESIDAD, PLIEGO Y CONTRATO No.	FACTURA E INGRESO DE BODEGA No.	DIFERENCIA PLIEGO, CONTR., Y FACT., ING. No.	PRECIO UNITARIO SEG. FACT. USD	RECIBIDO EN MENOS DEL CONTRATO USD	RECIBIDO EN MÁS DEL CONTRATO USD
1	LLANTAS 1100*20	8	0	8	-	-	-
2	LLANTAS 700*16	4	0	4	-	-	-
3	LLANTAS 315/80R 22.5 KENWORT	4	0	4	-	-	-
4	FILTRO DE ANDETTE KENWORO	4	1	3	40.95	122.85	-
5	CABLE DE VELOCIMETRO	1	2	-1	50.00	-	-50.00
6	ALTERNADOR NISSAN	2	1	1	450.00	450.00	-
7	MOTOR LIMPIA PARABRISAS INYECTORES REPARADOS	2	1	1	203.00	203.00	-
8	CHEVROLET	1	6	-5	250.00	-	-1250.00
9	CRUCETA CHEVROLET	1	2	-1	85.00	-	-85.00
10	FILTRO DE AIRE KENWORO	0	4	-4	69.62	-	-278.48
11	TURBO DE VW	0	1	-1	1528.80	-	-1528.80
12	GATAS HIDRAULICAS 10 TONELADAS	2	3	-1	32.24	-	-32.24
13	KIT DE MOTOR	0	1	-1	4731.20	-	-4731.20
TOTAL						775.85	-7955.72

La cláusula cuarta del referido contrato no incluyó los precios unitarios y valor total por ítem.

Cabe señalar que la entidad efectuó un contrato modificatorio en la misma fecha que suscribió el contrato principal, sin embargo en el acta de entrega recepción no se hace referencia de este contrato.

Los contratos modificatorios se aplican para la corrección de errores de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, como lo determina el artículo 72 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Adicionalmente los contratos complementarios y modificatorios realizados, no constan publicados en el portal de compras públicas.

El Comandante de la Brigada de Infantería de No. 5 Guayas, Asesor Jurídico, Jefe de Logística, Jefe Financiero, Tesorero y Contador de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, el Comandante y el Jefe de Logística del Comando Logístico 74 y Administrador del contrato RE-C.L-74-P4-039-2013 del Comando Logístico No. 74 Huancavilca, no observaron los artículos 72 Contratos modificatorios, 85.- Obras y Servicios complementarios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 121 Administrador del contrato de su Reglamento, y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al Compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 406-03 Contratación y las cláusulas cuarta

*Asistente y sus*

*P. J. J. J.*

Y quinta objeto y precio del contrato, a consecuencia de la inobservancia de la base legal señalada, están incursos en el incumplimiento de los deberes y atribuciones previstos en los literales a) numerales 1, 2 y 3 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Situación generada por la no determinación total de cantidades de bienes y productos a requerirse para cubrir las necesidades, por la falta de conocimiento sobre la normativa a aplicarse, y el control inadecuado, previo al registro y pago, ocasionando que los contratos complementarios y modificatorios carezcan de legalidad.

Los resultados parciales fueron comunicados con oficios 057, 058, 059 y 060-2014-DAI-5-BI.Circ. de 23 de junio y 065-2014-DAI-5-Bide 30 de junio de 2014, a los Comandantes, Asesor Jurídico, Jefe de Logística, Jefe Financiero, Tesorero, Analista de presupuesto y Contador de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, mediante oficio 056-2014-DAI-5-BI.Circ. de 23 de junio de 2014 se informó al Comandante, Jefe de Logística, y Administrador del contrato del Comando Logístico 74 Huancavilca.

El Comandante de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 17 de junio de 2012 y el 17 de marzo de 2013, en comunicación sin fecha comentó:

*"En ningún momento se utilizó el concepto de contrato complementario, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la LOSNCP, solo procede en las contrataciones de obras y servicios, que no es el caso; tampoco se han enmendado o corregido cláusulas contractuales, por no evidenciarse las condiciones del artículo 72 del mismo cuerpo legal.- si se procedió con una contratación adicional no se contradecía con la disposición legal... bastaba solo la factura y se permitía establecer las obligaciones particulares en instrumentos aceptados por las partes..."*

El Asesor Jurídico del periodo entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en comunicación del 19 de junio de 2014 informó respecto al proceso SIE-5BI-0017-2013 de 1 de noviembre lo siguiente:

*"Se realizó un contrato complementario por cuanto el resultado de la subasta sobró un saldo a favor... Y por la premura del tiempo para no perder esos dineros se realizó el contrato complementario por disposición del señor Jefe de Logística de ese entonces..."*

*Verste y dos*



Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el mismo funcionario en comunicación sin fecha informo:

*"... se realizó el Adendum debido a que no constaban los precios en el contrato principal y en los pliegos.- Existen errores de forma debido a que el Comando Logístico levantó y elaboró los pliegos sin la descripción de los valores por ítems lo cual se corrigió con el Adendum de acuerdo al cuadro comparativo, no existe ningún perjuicio para el Estado sino una corrección de control..."*

El Jefe de logística de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo entre el 1 de enero de 2012 y el 20 de julio de 2013, en oficio 2014-0063-G-11-8-1 de 11 de junio de 2014, manifestó:

*"...En su respectivo momento se realizaron las respectivas ampliaciones de los contratos... considerando que dentro del servicio de rancho (alimentación del personal militar) los valores de dichos contratos sobrepasaría las especies que se adquirirían, para lo cual los valores cancelados a través del e-S/GEF están debidamente justificados en las liquidaciones de rancho de los meses descritos en dichos contratos... sin ocasionar perjuicio para la Institución, sino más bien un beneficio al no desabastecer los productos de primera necesidad para la elaboración del rancho del Fuerte..."*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Jefe de Logística de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, del periodo entre el 1 de enero de 2012 y el 20 de julio de 2013, con oficio 2014-0089-G-11-8-1, de 11 de julio de 2014 señaló:

*"..Tal como se demuestra en la documentación existente para la elaboración del contrato complementario y la documentación respectiva para el pago se puede observar que en cada sector de control y administración, existen argumentos supervisados y avalizados por personal entendido en la materia. Cuyo conocimiento técnico y práctico avalizó los procedimientos ejecutados. Por lo que el Asesor Jurídico luego de realizar su análisis legal elabora la ampliación de los contratos para la firma del señor Comandante, con este antecedente y con la legalidad del caso, proceden a emitir la ORDEN DE GASTO, siguiendo los filtros de parobación y conformidad por lo que procedo a firmar el documento confiando que todo estaba ejecutado correctamente..."*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Jefe de Logística de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, del periodo entre el 2 de agosto de 2013 y el 28 de febrero de 2014, con oficio 002-2014-MFGV, de 2 de julio de 2014 informo:

*"Una vez que se realizó la ampliación del contrato por 4 358,98 USD se adjunta la liquidación de rancho correspondiente al mes de noviembre de 2013, con lo cual se justifica los gastos realizados en carnes y embutidos en la mencionada*

*Detalle y FVS*  


liquidación.- quedo un saldo 1 400,00 USD, para lo cual se coordinó con el asesor jurídico para ver la posibilidad de adquirir un sillón giratorio para el comando y una mesa de juegos con seis sillas para el mismo, para lo cual el Ab... dijo que había que realizar un contrato complementario....”

El Comandante del Comando Logístico 74 Huancavilca del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en oficio FT-C.L-74-AYUD-2014-048-O de 19 de junio de 2014, indica:

“Al finalizar el trámite correspondiente de compras públicas y luego de la correspondiente adjudicación, se me informó que el técnico especialista en mecánica automotriz del Fuerte Militar, Señor Sgos. Mec-Aut... al iniciar su trabajo de mantenimiento así como de desarme de los motores y partes, presentó nuevos requerimientos conforme se determinaba en daños ocultos de los automotores, solicitando al Oficial de Transportes adquiriera nuevos pedidos que no constaba en el pedido inicial. Cabe señalar que el proceso había terminado y no se contaba con presupuesto adicional para el efecto.- Se coordinó con el Departamento Jurídico del Fuerte Militar Huancavilca y dieron la opción de elaborar un adendum en el cual establecía los parámetros ampliatorios del contrato.- La parte jurídica efectuó el trámite del documento en mención, se encargó de remitirlo al Departamento Financiero....- La ejecución de cambio le correspondió al administrador del contrato en base a las necesidades básicas nuevamente formuladas....”

El mismo funcionario posterior a la comunicación provisional de resultados con oficio C.L-74-5656-TRP-2014 de 9 de julio de 2014, comentó:

“... se presentaron daños ocultos, conforme a los señalados anteriormente, más aún si no se contó con las asignaciones presupuestarias para generar nuevos procesos, lo más apropiado que se optó, por recomendación del Departamento Jurídico de la propia Brigada GUAYAS, de efectuar contratos ampliatorios para conseguir el cambio de partes menos importantes....”

El Jefe de transporte del Comando Logístico 74 Huancavilca del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 21 de marzo de 2014, informó mediante oficio FT-C.L-01-TRP-2014 de 17 de junio de 2014, que:

“... adjunto los informes de necesidad, que cada conductor lo hace para solicitar el mantenimiento correspondiente del vehículo, informe de la Sra. Subt... que se solicita que se cambie algunos repuestos muy necesarios que salieron posteriores al primer informe donde se detectan conforme salieron las necesidades, el Adendum al contrato RE-C.L-74-PA-039-2013 por 27000 USD para modificar las facturas en base al nuevo requerimiento....”

*Walter y Castro*  
*Josef*

El Administrador del contrato RE-C.L-74-P4-039-2013, mediante informes C.L74-001-2014-TRP y C.L74-002-2014-TRP de 23 de junio de 2014 indicó en términos similares lo siguiente:

*"Fui notificado a fines del mes de octubre para supervisar la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos a cargo del C.L-74 "HUANCABILCA" por un valor de 27.000,00 misma supervisión que la estuve realizando hasta que salí con licencia el mes de Noviembre.- Se tuvo unas necesidades la cuales se las iba a solucionar con el requerimiento inicial del contrato, pero con el paso de los días fueron asomando otros requerimientos más indispensables que los cambiaron por el pedido inicial con sus respectivos informes del caso..."*

El Jefe de Logística del Comando Logístico 74 Huancavilca, del período comprendido entre en el 1 de septiembre de 2013 y el 27 de febrero de 2014, con oficio FT-C.L-74-P1-2014-101-OF de 30 de junio de 2014, comentó:

*"... me permito informar que el contrato lo elabora el departamento jurídico de la brigada el mismo que fue hecho por el asesor jurídico.- En lo que corresponde a las llantas que están el contrato y en la factura no están la razón es porque en la unidad financiera nos indican que no se puede comprar, y por la razón de comprar otros repuestos que se necesitaba de acuerdo al informe de la Subt... en la unidad financiera indican que se debe hacer un adenu(sic) al Contrato..."*

Lo expresado por los funcionarios no es compartido por el equipo de auditoría, por cuanto las cláusulas del objeto del contrato y precio no pueden modificarse a través de un contrato modificatorio, ya que este se utiliza para realizar cambios para la corrección de errores de transcripción y cálculo.

El Jefe Financiero de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, con oficio CAL 1-SUBC-2014-0020-O-QF de 26 de junio de 2014, manifestó:

*"... esto es personal de otras unidades que se encuentren en tránsito, situación que obliga a realizar contratos complementarios, amparados claro está en lo dispuesto en el Art. 85.- Obras y servicios complementarios y el Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores.- Las Cláusulas cuarta y quinta objeto y precio del contrato, el objeto del contrato considero que en ningún momento fue modificado, pues siempre se siguió manteniendo el mismo, en lo que tiene que ver con el precio, el contrato original se mantuvo con el precio con el cual fue legalizado, más para poder cubrir con las*

*Verde Falso*



*obligaciones contratadas, se tuvo que realizar contratos complementarios a fin de poder cancelar las obligaciones contratadas por la Brigada...."*

El mismo funcionario posterior a la comunicación provisional de resultados con oficio CAL 1-SUBC-2014-0020-O-OF de 11 de julio de 2014, informo:

*"... todas las acciones fueron encaminadas a que el personal se encuentre en óptimas condiciones para continuar con las labores diarias... si no se hubiera tomado este tipo de decisiones existiría quizá problemas más graves como son problemas judiciales con los proveedores por falta de pago... situaciones que pudieron haber sido más graves que el no haber dado cumplimiento en estricta observancia a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Contratación Pública...."*

El Tesorero de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2012, con oficio 001 de 30 de junio de 2014, comento:

*"... me permito indicarle que la documentación de respaldo se encuentran reposando en los archivos de la unidad financiera de la Brigada.- en coordinación con el Sr... contador de la Brigada... la documentación de respaldo referente a las observaciones realizadas... fue enviada por el señor contador toda la documentación de respaldo mediante Oficio. No. FT-5-BI-UF-C-2014-202-OF...."*

El Jefe Financiero de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2013 y el 31 de marzo de 2014, el Tesorero de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas del periodo desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de marzo de 2014 y Contador en funciones desde el 1 de enero de 2012 y 31 de marzo de 2014, mediante oficios FT-5-BI-UF-JF-2014-004-OF, FT-5-BI-UF-T-2014-009-OF y FT-5-BI-UF-C-2014-214-OF de 20 de junio de 2014, informan en términos similares que:

*"... adjunto al presente me permito remitir... copias certificadas de los informes realizados por los encargados de transporte ... así como el adendum realizado al contrato RE-C.L-74-P4-039-2013, dichos documentos fueron presentados por parte del C.L 74 "HUANCAVILCA" como justificativo para proceder a su cancelación de acuerdo a la detallado en las facturas presentadas previo control del devengado y pago...."*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, los mismos funcionarios con oficio FT-5-BI-UF-JF-2014-012-OF, FT-5-BI-UF-T-2014-019-OF y FT-5-BI-UF-C-2014-226-OF de 2 de julio de 2014 respectivamente, en términos similares indicaron:

*Printo y Sis*



*"Es responsabilidad de compras públicas y el área jurídica determinar si procede o no dicho cambio mediante un ademum o determinar si hay que declarar desierto o no dicho proceso en el portal.- existe un asesor jurídico y funcionarios que son responsables del manejo del portal de Compra Públicas, estos son los responsables de elaborar la documentación sustentadora en el caso de contratos.- no siendo función ni responsabilidad de la Unidad Financiera la elaboración de los contratos principales, contratos complementarios y contratos modificatorios...."*

Lo expresado por los servidores de la Unidad Financiera no desvirtúa el comentario de auditoría, por cuanto no verificaron en el control previo al registro y pago, que la transacción no varíe respecto a la legalidad, además la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, no hacen referencia respecto a ademums, por lo que estos no constituyen documentación de sustento para el pago.

#### Conclusión

El Asesor Jurídico de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas, realizó contratos complementarios y modificatorios sin una apropiada motivación, los que fueron suscritos por la máxima autoridad del reparto en referencia, debido a que en la planificación de las adquisiciones no se consideraron las necesidades reales de la institución, por el desconocimiento de la normativa a aplicarse; y por un control inadecuado del Jefe Financiero, Tesorero y Contador de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas previo al registro y pago, ocasionando que dichos contratos carezcan de legalidad.

#### Recomendaciones

##### Al Comandante de la Brigada de Infantería No. 5 Guayas

5. Legalizará contratos complementarios debidamente motivados cuando se trate de contratación de obras y servicios, y modificatorios cuando se deba enmendar errores de cálculo y transcripción en las cláusulas contractuales.

*Vaiste y Siote*



**Al Comandante**

5. Legalizará contratos complementarios debidamente motivados cuando se trate de contratación de obras y servicios; y modificatorios cuando se deba enmendar errores de cálculo y transcripción en las cláusulas contractuales.

**Al Jefe de Logística**

6. Efectuará la planificación para las compras de acuerdo a las necesidades reales de la institución, estableciendo los ítems, cantidades, precios unitarios y total de los productos que se requieren para el período a contratarse.

**Al Asesor Jurídico**

7. Realizará contratos complementarios debidamente motivados cuando se trate de contratación de obras y servicios, y modificatorios cuando se deba enmendar errores de cálculo y transcripción en las cláusulas contractuales.

**Al Jefe Financiero**

8. Supervisará que el Tesorero, Contador, verifiquen previo al pago y registro que la transacción cumpla con el principio de legalidad.

**Al Tesorero y Contador**

9. Verificarán previo al registro y pago que la transacción cumplan el principio de legalidad.

Atentamente  
Dr. Edison Sanguinetti  
Ministero de Defensa  
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA E.  
Vicente y Victoria Inter

